



Resolución N° 2428

Exp. N° 3/10132/2018 y adjunto.

Montevideo, 23 JUN. 2021

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales el Liceo Privado "Pallotti" tramita la habilitación desde el punto de vista Edilicio.

RESULTANDO: Que la Institución cuenta con la **habilitación pedagógica** para dictar los cursos que se detallan a continuación:

- 1° Ciclo Básico Resolución N° 15281/61 fecha 30 de marzo de 1962;
- 2° Ciclo Básico Resolución N° 4453/62, Expediente N° 20866/62 fecha 08 de marzo de 1963;
- 3° Ciclo Básico Resolución N° 17020/63 fecha 08 de mayo de 1964;
- 1° Bachillerato Diversificado Resolución N° 19190 fecha 03 de noviembre de 1965;
- 2° Bachillerato Diversificado Biológico, Oficio N°5152/90 y 10993/89 Expediente N° 13503/89 y 16699/76 de fecha 05 de setiembre de 1977 y 20 de agosto de 1990;
- 2° Bachillerato Diversificado Científico, Oficio N° 5152/90, Resolución N° 10993/89 y 1350/89 Expediente N° 12359/77 fecha 27 de setiembre de 1978 y 20 de agosto de 1990;
- 2° Bachillerato Diversificado Humanístico, Oficio 5152/90 y 10993/89, N° Expediente 3/12359/77 fecha 27 de setiembre 1978;
- 2° y 3° Bachillerato Diversificado, Opción Arte y Expresión, Resolución N°56, Acta N°55 de fecha 26 de diciembre de 2019, Expediente N°10132/2019;
- 3° Bachillerato Diversificado Agronomía Nota Circular 89/92 Expediente N° 13542/90 de fecha 09 de julio de 1992;
- 3° Bachillerato Diversificado Medicina Nota Circular 89/92 Expediente N° 13542/90 de fecha 09 de julio de 1992;
- 3° Bachillerato Diversificado Arquitectura Nota Circular 89/92 Expediente N° 13542/90 de fecha 09 de julio de 1992;

3° Bachillerato Diversificado Ingeniería Nota Circular 89/92 Expediente N° 13542/90 de fecha 09 de julio de 1992;

3° Bachillerato Diversificado Derecho Expediente N° 1/9704/80 de fecha 12 de julio de 1980;

3° Bachillerato Diversificado Economía Expediente N° 1/9704/80 de fecha 12 de julio de 1980;

_Curso Educación Especial, Oficio 2214/03 y Expediente 3/11591/01;

2° Bachillerato Diversificado Arte y Expresión y 3° Bachillerato Diversificado Opción Arte y Expresión Plan Reformulación 2006 – Resolución N°56, Acta N°55 del 26 de diciembre de 2019 – Nota Circular 1/2020.

CONSIDERANDO: I) Que a fs.218 la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN a través de su **DICTO** de fecha 5 de marzo de 2021, sugiere habilitar el local del Liceo Privado Pallotti del departamento de Montevideo, sitio en la calle Luis Alberto de Herrera 2882, **hasta el 28 de febrero de 2023**, para el dictado de los cursos de Enseñanza Media y Bachillerato, para una matrícula máxima de 540 alumnos, distribuidos en 31 aulas respetando la cuota de 1,36 m² por alumno matriculado y de acuerdo la tolerancia informada en dicho Dicto;

II) que asimismo para el próximo trámite de habilitación la Institución deberá tener en cuenta las consideraciones emitidas por la Dirección Sectorial de Infraestructura que lucen a fs. 218.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por la ANEP (Res. 8, Acta N°10 de fecha 5 de marzo de 2013, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Tomar conocimiento del **DICTO** emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a fs. 218 de obrados, adjuntando copia del mismo al presente Acto administrativo.



2) Conceder la habilitación edilicia **provisoria** al Liceo Privado Pallotti de Montevideo, sitio a la calle Luis Alberto de Herrera 2882, **hasta el 28 de febrero de 2023**, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas en el DICTO.

3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.

4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por intermedio de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, de los interesados y del Liceo Adscriptor; como así también dar cumplimiento de lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

[Handwritten mark]
Dr. Evaristo Duhagon
Secretario General
Consejo Directivo Central de Educación Secundaria

[Handwritten signature]
Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

COMUNICACIONES

Entró 25/06/2021

Salió Hora 12:30hs

DPTO. SECRETARIA
SECCION COMUNICACIONES
Y NOTIFICACIONES

Fecha: / /

[Handwritten signature]
Lic. Prof. Javier Chorro
Director de la Oficina de
Comunicaciones

Emilio Dominguez
Asesor de
Comunicaciones